

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

ORDEN DE COMPRA

ORIGINAL

Señora:
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS SA DE CV
(S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.)
Blvd Los Heroes Edificio Torre Activa Local 9 3er Nivel, San
Salvador
Tel: 25301000
Email: milagromejia@stmedic.com ; elsalvador@stmedic.com
NIT:
Presente

Orden de Compra N° 470 / 2016
Proceso de Comparación de Precios: No. SM2015-2-40-CP-B-
MINSAL/40 "ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
PARA LOS ECOS ESTABLECIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE SALUD
MESOAMERICA. Fondos: BID
Fecha: 13 de diciembre 2016

Solicito a ustedes se sirvan prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a sesenta días calendario contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCION DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION/MINSAL			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura				
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
2	60302325	<p>ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PEDIÁTRICO DOBLE CAMPANA</p> <p>La empresa entrega: Estetoscopio biauricular para pediátrico, de uso profesional, de doble campana, con combinación de campana de acero inoxidable y diafragma liso, (con anillos contra-frío) para detectar una amplia gama de frecuencias de sonido. Completo con sus accesorios Olivas fabricadas de goma extra blandas, intercambiables a presión y giratorias, para un sellado perfecto del conducto auditivo y una gran comodidad de uso. Se incluyen 3 diafragmas lisos de repuestos Fabricado bajo la norma: ISO 13485 Autorizada su comercialización por la Directiva 93/42 EEC (Comunidad Europea) Fabricada con campana de acero inoxidable Tubo fabricado en material resistente de una pieza para mejor audición Libre de látex, de alta durabilidad Manual de operación en castellano Se entregará a entera satisfacción del encargado de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del Contrato. Garantía contra desperfectos de fabricación de tres años a partir de la fecha de recepción. Marca: Riester Modelo: duplex® 2.0 baby</p>	Alemania	C/U	69	\$ 49.67	\$ 3,427.23

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES., adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar</p>					
<p>La Dirección del primer nivel de atención por medio de la Dra. Kenia Astrid Ayala, Colaboradora Técnica Medica de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada, la cual puede ser contactada al tel: 2205-7339.</p>					
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA CON IVA					\$ 3,427.23 con IVA
<p>Monto Total: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS con IVA</p>					
<p>DONACIÓN-CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES,GRT/HE-14651-ES, CATEGORIA DE INVERSIÓN: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCIÓN DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-01-22-5-61103.</p>					
<p>La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso, Final 6a. Calle Oriente N° 1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban S.S.</p>					
<p>Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa</p>					
Elaborado por	Autoriza por contratante MINSAL			Por Suministrante	
F _____	F _____			F _____.	
Lic. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA	DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE			Nombre:	
Jefe UACI	MINISTRA DE SALUD			DUI:	
				SUMINISTRANTE	

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y su Reglamento de aplicación.
- 3- “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP,

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES

Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES., adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar

La Dirección del primer nivel de atención por medio de la Dra. Kenia Astrid Ayala, Colaboradora Técnica Médica de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada, la cual puede ser contactada al tel: 2205-7339.

--	--	--	--	--

MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA CON IVA **\$ 3,427.23 con IVA**

Monto Total: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS con IVA

DONACIÓN-CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, CATEGORIA DE INVERSIÓN: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCIÓN DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-01-22-5-61103.

La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso, Final 6a. Calle Oriente Nº 1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban S.S.

Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa

Elaborado por **Autoriza por contratante MINSAL** **Por Suministrante**

  F _____ Lic. ISELA DE LOS ANGELES MEJÍA Jefe UACI	  F _____ DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	 F _____ Nombre: <i>Aida Quezada</i> DUI: XXXXXXXXXX SUMINISTRANTE 
--	---	--

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.
- 3- "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES

relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determinara que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Dirección del primer nivel de atención por medio de la Dra Kenia Ayala, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente.(No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes o servicios.
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.